



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA
SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
MAV/fjp

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EL MEDIO RURAL, DIRIGIDAS A RESINEROS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. 2017.

CONVOCATORIA

La Diputación Provincial apuesta de forma decidida por la fijación del empleo en nuestros municipios, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el Área Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos. Con el objetivo de apoyar las expectativas y el desarrollo profesional de las personas que habitan nuestros pueblos, se convocan ayudas para iniciativas emprendedoras en el sector de la resina para la fijación de empleo en la provincia de Guadalajara. La convocatoria de subvenciones, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.-

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para autónomos del sector resinero, mediante la subvención de gastos de explotación en el que incurren los trabajadores, favoreciendo de esta manera las iniciativas emprendedoras en el medio rural.

SEGUNDA.- Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los trabajadores de la resina que lleven a cabo su actividad en alguno de los núcleos de población de la provincia de Guadalajara, que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

TERCERA.- Actividades subvencionables.-

Las actividades subvencionables son las desarrolladas en la explotación de los pinares de nuestra Provincia, durante el ejercicio 2017, actividades encuadradas en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas.

CUARTA.- Gastos subvencionables y cuantía máxima de la subvención.-

Son gastos subvencionables el alquiler satisfecho por el resinero al propietario de los pinos explotados, gastos de explotación, las aportaciones al fondo de mejoras, y gastos de la Seguridad Social, correspondientes al período desde el día 1 de enero al 30 de septiembre, 2017.

La cuantía por solicitante será como máximo de 800,00 € por explotación resinera, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Diputación Provincial.

QUINTA.- Requisitos.-

Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad se desarrolle en un núcleo de población de nuestra provincia.
- b) Que la actividad sea subvencionable en los términos de la base tercera.
- c) Tener domicilio fiscal en la provincia de Guadalajara.
- d) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- e) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial, tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.

SEXTA.- Crédito Presupuestario.-

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 414.48000 "Iniciativas emprendedoras", del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2017.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000.- €).

SÉPTIMA.- Procedimiento de concesión.-

La concesión se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

OCTAVA.- Solicitudes.-

Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Bases. Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable (Anexo II).
- b) Declaración jurada (anexo III).
- c) Ficha de Terceros (Anexo IV).
- d) Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- e) Resolución sobre reconocimiento de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Certificado del secretario del ayuntamiento propietario de los pinos, de la adjudicación al solicitante de la explotación de resina, donde conste el monte y el número de pinos a explotar. En el caso de los montes privados, se deberá presentar el contrato de alquiler de explotación o documento sustitutivo.

NOVENA.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.-

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y toda la documentación complementaria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y firmadas por el solicitante, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Conforme establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

La comprobación de que la solicitud y documentación aportada, reúne los requisitos exigidos se realizará por el Área Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos de la Diputación Provincial de Guadalajara.

DÉCIMA.- Subsanación de defectos en la documentación.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, una vez examinadas las solicitudes, el Órgano Instructor requerirá a los interesados para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo improrrogable de diez días hábiles, indicándoles que si no lo hicieren se les tendrá por desistidos de sus solicitudes.

UNDÉCIMA.- Órganos competentes.-

Los órganos competentes para la instrucción y resolución, serán los siguientes:

11.1.- **Órgano Instructor.-** Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones el Técnico de Desarrollo Rural.

11.2.- **Órgano Colegiado.-** Estará compuesto por la Diputada-Delegada de Desarrollo Rural, Adjunto al Jefe de Servicio, y el Ingeniero Técnico Agrícola de Desarrollo Rural. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

11.3.- **Órgano concedente.-** El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

DUODÉCIMA.- Plazo de resolución y notificación.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de cuatro meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

DECIMOTERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios.-

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

DECIMOCUARTA.- Forma de pago.-

Conforme al punto 12.9 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017 de esta Diputación, las subvenciones por importe de hasta 1.000,00.-€ se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación.

DECIMOQUINTA.- Forma y plazo de justificación del gasto.-

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, hasta el 30 de noviembre, del ejercicio en curso, la siguiente documentación:

- a. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones ó ayudas obtenidas para la misma finalidad ó en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.(Anexo V)
- b. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.(Anexo VI)
- c. Facturas originales y/o recibos correspondientes a los gastos subvencionables,, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

DECIMOSEXTA.- Pérdida de la condición de beneficiario, reintegro y régimen sancionador.-

Procederá la pérdida de la condición de beneficiario y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida.
- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, que sirvan de base para la concesión de la subvención.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención.

DECIMOSÉPTIMA.- Seguimiento y control.-

El beneficiario de la ayuda estará obligado, en todo momento, a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta aplicación de la subvención concedida. La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, petición de los documentos que considere necesarios, verificación y comprobación física del cumplimiento efectivo de las condiciones impuestas a los beneficiarios de las subvenciones.

DECIMOCTAVA.- Infracciones y sanciones.-

Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

DECIMONOVENA.- Régimen Jurídico.-

En todo lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el B.O.P nº 36 de febrero de 2017.
- En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación

Guadalajara, a -- de ----l de 2017

Presidente, José Manuel Latre Rebled

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO VERDE
RESINERO EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2017

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE (AUTÓNOMO)

Nombre y Apellidos.....
DNI/NIE.....Domicilio..... N°.....
Población..... CP.....
Teléfono/s de contacto (preferentemente móvil)
Correo electrónico¹

2. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Declaración Responsable (Anexo II).
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Ficha de Tercero (Anexo IV).
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD²

Actividad que desarrolla..... Epígrafe/s IAE.....
Dirección donde se desarrolla la actividad.....
N°..... CP..... Municipio.....

En....., a.....de.....de 2017

(Firma)

¹ En caso de indicar dirección de correo electrónico, las notificaciones y comunicaciones que resulten necesarias, podrán realizarse a través de este medio, previa comunicación y consentimiento del solicitante.

² Las notificaciones y comunicaciones que se hagan vía postal se remitirán al domicilio particular, salvo que se señale otra de forma expresa en esta solicitud.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO VERDE
RESINERO EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2017

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....,

con D.N.I./N.I.E. nº.....,

DECLARA¹

- Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican².
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA³

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos resulten precisos para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de esta subvención.
- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

En....., a.....de.....de 2017

(Firma)

¹ En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

³ La información obtenida será utilizada exclusivamente a estos fines, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Diputación Provincial, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones que fueran de aplicación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.....,
con D.N.I. nº, y domicilio en
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que desarrolla una actividad comercial encuadrada en el epígrafe, del Impuesto de Actividades Económicas.

En, a de de 2017

Fdo.:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO VERDE
RESINERO EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2017

ANEXO IV: FICHA DE TERCERO

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE		NOMBRE Y APELLIDOS										
CALLE					Nº		ESC		PLT		CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN					PROVINCIA							
TELÉFONO 1				TELÉFONO 2				E-MAIL				

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)															
C.C.C.	BANCO/CAJA				SUCURSAL				D.C.		CUENTA				
IBAN (24 DÍGITOS)															

En....., a.....de.....de 2017

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR,

(Sello y firma entidad bancaria)

Fdo.:
(Sello y firma)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de terceros, responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO VERDE
RESINERO EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2017

ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

D/D^a....., con DNI/NIE.....

DECLARA:

Primero: Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo: Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda y continúa en el ejercicio de la actividad comercial objeto de la subvención.

Tercero: Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

Cuarto: Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En....., a.....de.....de 2017

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO VERDE RESINERO EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2017

ANEXO VI.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

PROVEEDOR	Nº FACTURA/RECIBO	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En..... a dede 2017

Fdo.:_____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA